



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 0006 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR**

Lima,

16 ENE. 2020

**VISTOS:**

El Memorando N° 0038-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 0971-2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DA-DZA de la Dirección Zonal Amazonas, el Informe Legal N° 015-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 015-RCAG-SO-IOARR-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, el Supervisor de la Obra - Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación - IOARR denominada "**Reparación del Canal de Riego y Dique en el Sistema de Agua para Riego San Lorenzo, de la quebrada Rumiayacu en la localidad San Lorenzo, distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín**" CUI 2454393, ha verificado la culminación de los trabajos ejecutados, según se indica en el Asiento N° 32 del libro denominado "Cuaderno de Obra N° 13" (sic) de fecha 17 de diciembre de 2019; por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra-IOARR;

Que, a través del Informe N° 0971-2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DA-DZA, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Director Zonal Amazonas, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Entidad la conformación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra-IOARR;

Que, mediante Memorando N° 0038-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 08 de enero de 2020, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó la designación



del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de IOARR, proponiéndose a los siguientes profesionales para la conformación del mismo: Ing. Ricardo Aristarco Cotrina Alberca (Presidente), Ing. Roberto Carlos Arroyo García (Miembro) y el Ing. César Martín Ayala Izquierdo (Miembro);

Que, de acuerdo, a la Resolución Directoral Ejecutiva 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se delegó a favor de la Dirección de Infraestructura Agraria-DIAR la facultad de designar miembros de los Comités de Recepción de Obras, así como el poder modificar su composición.

Que, mediante Informe Legal N° 015-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que la designación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra solicitada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante Memorando N° 006-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, resulta viable legalmente por encontrarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.3 de la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra-IOARR: "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO Y DIQUE, EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO SAN LORENZO DE LA QUEBRADA RUMIYACU EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2454393, que estará integrada por las siguientes personas:

- |   |            |
|---|------------|
| • Ing. Ricardo Aristarco Cotrina Alberca;<br>Especialista en Extensión Rural Senior I – DZ AMAZONAS | Presidente |
| • Ing. Roberto Carlos Arroyo Garcia;<br>Supervisor de Obra  | Miembro    |
| • Ing. César Martín Ayala Izquierdo;<br>Especialista en Infraestructura Rural DZ AMAZONAS           | Miembro    |

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité designados en la presente Resolución Directoral para su debido cumplimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

